

SECRETARÍA. Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2011-00725** de FELICIANO HERNANDEZ CATANO contra COLPENSIONES, informando que obra oficio de la demandada aportando certificación de pago de las costas y que obra título judicial No. 4010007659903 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES el día 16 de abril de 2020 en la suma de \$1.484.000. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **ORDENAR LA ENTREGA** del Título Judicial N° 400100007659903 por valor de \$1.484.000,00, en favor de la parte actora, a nombre de la abogada Sandra Milena Gil Segura identificada con C.C.40399427 de Bogotá y T.P. 133448 del C.S.J. en su calidad de apoderada del actor, facultado para recibir, de acuerdo al poder que le fue conferido (fl. 1). Por secretaría **ELABÓRESE** la respectiva orden de pago. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al ejecutante Feliciano Hernández Cataño.

Ahora bien, continuando con el trámite procesal se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que informe al despacho si le ha sido pagado el saldo correspondiente a la liquidación del crédito, en caso negativo proceda a presentar actualización de la liquidación del crédito objeto del presente proceso. Para tal efecto se concede un término de **OCHO (8) días** a partir de la ejecutoria de esta providencia para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 15 FEDERAL DEL CIRCUITO DE YUCATÁ
EL ALTO ANTIENDOSO, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN EN EL ESTADO
MÉRIDA, 26 DE JUNIO DE 2017
RECEBÍ